

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA PROMOCIÓN DEL MODELO DE ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA, ARTICULANDO LAS BASES DE APOYO INSTITUCIONAL AL MÁSTER UNIVERSITARIO DENOMINADO “MÁSTER ÑAM. MÁSTER EN GESTIÓN E INNOVACIÓN DE LA CULTURA GASTRONÓMICA”

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Raúl Jiménez Jiménez, Director-Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la AGENCIA), con CIF Q4100797B, en virtud del Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA de 14 de febrero) por el que se dispone su nombramiento, y de las facultades que le confiere el artículo, 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con domicilio social en C/Bergantín, 39, 41012, Sevilla.


DE OTRA PARTE: D. Francisco Piniella Corbacho, Rector de la Universidad de Cádiz (en adelante la UNIVERSIDAD), con NIF nº Q-1132001-G y domicilio en Paseo Carlos III, nº 9 de Cádiz, según nombramiento otorgado en el Decreto 498/2019, de 17 de junio, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en nombre y representación de la misma y en virtud del, artículo 57.14 del Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Reconociéndose ambas partes con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos de la Agencia, las actividades que la AGENCIA desarrolle se realizarán con

1

Código Seguro de verificación:8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==	PÁGINA	1/8
 8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/12/2020	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	640xu8549BCSPPRXzYJcMzxrRJJCy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

arreglo al Plan de Acción Anual (P.A.A). de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.


De este modo, la Subdirección Técnica de la Agencia, a través del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, es la responsable, entre otras, de la actuación “Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED): Defensa y promoción del modelo de Alimentación Mediterránea. Valorización de las producciones agroalimentarias andaluzas desde la perspectiva de una alimentación saludable, tradicional y de calidad” prevista en el P.A.A del año 2020 cuyo presupuesto y número de acciones planificadas se corresponde con el desarrollo y ejecución de las actuaciones del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (en adelante, IEAMED). Actuaciones cuyo contenido se orienta a la defensa, promoción y difusión de la calidad de las producciones agroalimentarias y pesqueras andaluzas a través de su vinculación con el modelo de *Dieta Mediterránea*, declarada *Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad* durante la quinta reunión del Comité Intergubernamental de la Unesco, celebrada en Nairobi (Kenia), el 16 de noviembre de 2010.

El IEAMED, como órgano periférico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, según lo establecido por el artículo 16 del Decreto 4/1996, de 09 de enero, se encuentra adscrito a la Agencia, junto con los centros periféricos y servicios periféricos de ámbito comarcal y local previstos en el citado Decreto, tal y como recoge, en su disposición adicional segunda, apartado primero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el cual se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Para el cumplimiento de los fines y competencias de la AGENCIA, como de los centros periféricos adscritos a la misma, la Dirección – Gerencia, en virtud de lo establecido en el artículo 16.1 k de los Estatutos de la misma, podrá suscribir los convenios y encomiendas de gestión necesarios.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Cádiz, es una Universidad Pública, que de acuerdo con el artículo segundo de sus Estatutos atiende, entre otros, los siguientes fines:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
- Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.

Código Seguro de verificación:8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==	PÁGINA	2/8
 8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==				


FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/12/2020	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	640xu8549BCSPPRXzYJcMzxrJJCy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
- Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
- Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
- Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
- Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva, considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.

TERCERO.- Que la AGENCIA está interesada en articular la colaboración con la UNIVERSIDAD, para el desarrollo del Máster universitario denominado “Máster Ñam. Máster en Gestión e Innovación de la Cultura Gastronómica” (en adelante, el Máster).

CUARTO.- Que la UNIVERSIDAD está en disposición de desarrollar, como título propio de la misma para el curso académico 2020 – 2021, el Master Ñam y los dos títulos de experto universitario que se derivan del mismo, que se denominan respectivamente “Innovación, creatividad y cultura gastronómica” y “Gestión de proyectos gastronómicos: crear, dirigir, innovar”.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, acuerdan formalizan el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA con arreglo a las siguientes

Código Seguro de verificación:8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==	PÁGINA	3/8
 8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/12/2020	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	640xu8549BCSPPRXzYJcMzxrJJCy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO


El presente Convenio de Cooperación Educativa tiene por objeto articular la colaboración entre la AGENCIA y la UNIVERSIDAD, para la defensa, promoción y difusión de la calidad de las producciones agroalimentarias y pesqueras andaluzas, y del modelo de *Alimentación Mediterránea*.

En este marco, se establecen las bases del apoyo institucional de la AGENCIA al Máster universitario como título propio de la UNIVERSIDAD para el curso académico 2020-2021, denominado: “Máster Ñam. Máster en Gestión e Innovación de la Cultura Gastronómica”, y así mismo a los dos títulos de experto universitario que se derivan del mismo y que se denominan respectivamente “Innovación, creatividad y cultura gastronómica” y “Gestión de proyectos gastronómicos: crear, dirigir, innovar”.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

A través del presente Convenio las partes expresan la voluntad de actuar con el objetivo común de desarrollar este proyecto que encauza formalmente las cooperaciones siguientes en términos generales:

- Dar visibilidad y otorgar reconocimiento público a la celebración del Máster y los dos cursos de expertos universitarios mencionados, como entidad pública.
- Intercambiar información sobre las diferentes iniciativas en el ámbito de la gastronomía y de los productos agroalimentarios y pesqueros de calidad de Andalucía.
- Identificar mediante el intercambio de criterios y opiniones, las líneas de colaboración en la realización del Máster y los dos cursos de expertos para dar a conocer la gastronomía andaluza, la riqueza y variedad de los alimentos andaluces y su vinculación al modelo de Alimentación Mediterránea, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.
- La AGENCIA y la UNIVERSIDAD podrán coordinar acciones de promoción, difusión y divulgación conjuntas en congresos, jornadas, seminarios y charlas en el marco de sus actividades.
- Se respetará el uso de las respectivas marcas representadas por sus títulos y logotipos, que se utilizarán exclusivamente para el desarrollo de las actividades acordadas en el presente protocolo, previa autorización expresa y escrita de la otra parte.

Código Seguro de verificación:8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8
 8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	15/12/2020	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	640xu8549BCSPPRXzYJcMzxrJJCy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- OBJETIVOS ACADEMICOS DE LOS TÍTULOS

Los objetivos académicos del Máster y de los dos Títulos propios serán los siguientes:


- Formar a profesionales para liderar proyectos gastronómicos nacionales e internacionales con capacidad para el análisis y el pensamiento crítico.
- Fomentar una gastronomía en el marco de la sostenibilidad de acuerdo con la Declaración de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU), la soberanía alimentaria y el Km 0.
- Contribuir a la necesidad que hay en el mercado laboral de encontrar a líderes con una visión global e interdisciplinar de la gastronomía y de nuestros productos alimentarios.
- Entender la gastronomía y nuestros productos como parte del sector creativo.
- Demostrar la capacidad de influencia del conocimiento y la investigación en la construcción de proyectos que aporten inteligencia e innovación gastronómica.
- Desarrollar la cultura gastronómica y el conocimiento de los productos alimentarios andaluces y formar profesionales en esta área.
- Enseñar a pensar, crear, gestionar e innovar con responsabilidad. No sólo a producir y ganar.
- Adelantarse a la necesidad de un mercado de trabajo y unos oficios que todavía no se ofertan.

CUARTA.- FINANCIACION

Las actuaciones contempladas en este Convenio se realizarán con los medios humanos y materiales de las partes, sin que en ningún caso impliquen transferencia de recursos entre éstas, ni compromiso de realización de gastos específicos.

QUINTA.- COMISION DE SEGUIMIENTO

Con el fin de asegurar un adecuado seguimiento de los objetivos generales del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes del Vicerrectorado de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, y dos representantes de la AGENCIA. La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, al menos, una vez al año para la puesta en común de las iniciativas a promover para el desarrollo del Convenio. En todo caso se podrá recabar la comparecencia, por interés de las mismas, de otros expertos en la materia a tratar.

Código Seguro de verificación:8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==	PÁGINA	5/8
 8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/12/2020	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	640xu8549BCSPPRXzYJcMZxrRJJCy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

En la composición de esta Comisión deben considerarse los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo relativo al funcionamiento de los Órganos Colegiados establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se respetará que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres, en lo términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Las funciones de la Comisión Mixta de seguimiento serán las siguientes:

- Vigilancia y control del Convenio
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse entre ambas partes
- Seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.
- Establecimiento de las condiciones para la cesión por parte de la AGENCIA de sus logos para su uso en proyectos comunes.
- Cuantas otras les pudieran ser encomendadas para un mejor desarrollo del presente Convenio

SEXTA.- PUBLICIDAD

Tanto la AGENCIA como la UNIVERSIDAD aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir el objeto del presente Convenio.


En todas las actividades de promoción y publicidad del objeto del presente Convenio, así como en los actos públicos, ediciones y cualquier otro acto de difusión, habrán de figurar los anagramas o logotipos de la AGENCIA y la UNIVERSIDAD, respetándose, en todo caso, la aplicación de las normas por las que vengán reguladas normativamente.

En aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes. Y, en todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las líneas de actuación en materia de difusión de la información, y de la publicidad que las partes den a este Convenio o a las actuaciones derivadas del mismo, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código Seguro de verificación:8dey3PSwoQB3CR9rsh1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	8dey3PSwoQB3CR9rsh1Juw==	PÁGINA 6/8
 8dey3PSwoQB3CR9rsh1Juw==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	15/12/2020	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	640xu8549BCSPPRXzYJcMZxrRJJCy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los datos de carácter personal recogidos en este Convenio serán utilizados con la finalidad establecida en las actividades de tratamiento responsabilidad de cada parte firmante, y únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Las partes cumplirán en todo momento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

NOVENA.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de firma, y se renovará de forma expresa, por periodos de dos años, con un máximo de dos prórrogas, si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación mínima de 90 días respecto a la fecha de extinción del Convenio, o de cualquiera de sus prórrogas.


No obstante, su finalización tendrá lugar también si se dieran alguna de las condiciones siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes por escrito
- Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del período de vigencia del Convenio
- Decisión judicial declarativa de la nulidad del Convenio
- Cualquier otra causa distinta, prevista en la legislación vigente, que fuera de aplicación y que impidiera su continuidad
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En cualquier caso, la extinción del presente convenio no afectará a las actividades ya iniciadas y en curso, que se continuarán desarrollando hasta la finalización de las mismas. Cuando la extinción se deba a causa imputable a una de las partes la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra parte en la cuantía de los gastos que haya podido incurrir para la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA .- MODIFICACIÓN

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este Convenio, en cualquier momento para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la

Código Seguro de verificación:8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==	PÁGINA	7/8
 8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==				

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	15/12/2020	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	640xu8549BCSPPRXzYJcMzxrJJCy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

revisión del Convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y ser suscritos por las partes.

DÉCIMO PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el apartado segundo del artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en consecuencia no le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales.

El presente convenio se regirá además por las previsiones del Reglamento regulador de las enseñanzas propias y la formación permanente de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016 (BOUCA no 208)

La suscripción de este Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

Habiendo leído el presente documento por sí mismos, hallándose conformes y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.


POR LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE
ANDALUCÍA

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

EL RECTOR
Fdo. Francisco Piniella Corbacho

8

Código Seguro de verificación:8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==	PÁGINA 8/8
 8dey3PSwoQB3CR9rsH1Juw==			

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	15/12/2020	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	640xu8549BCSPPRXzYJcMZxrRJJCy0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	